



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

Oficio No.

Quito, a

031

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 240 de junio 29 de 1999, se interviene por noventa (90) días a la Cooperativa de Producción Agropecuaria HUAMANI, domiciliada en la parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo;

Que el Director Provincial Agropecuario de Napo, (E), mediante oficio No. 0258-99 DPAN/MAG informa a la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), que el señor Agrónomo, Edgar Espinoza, quien fue designado Interventor de la prenombrada Organización ha renunciado del cargo que venía desempeñando en este Portafolio, por tal razón solicita se nombre a un nuevo Interventor.

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino, (E), con memorando No. 447 DDC/DGOC de 11 de agosto de 1999, solicita a la Dirección Jurídica, se nombre al Ing. Fausto García como nuevo Interventor de la Cooperativa de Producción Agropecuaria HUAMANI, domiciliada en la parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo;

Que el Director de Asesoría Jurídica de este Portafolio, informa sobre la legalidad del Trámite; y,

En uso de las facultades conferidas por los Arts. 110 de la Ley de Cooperativas así como por los Arts. 139 y 143 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas,

ACUERDA:

Art. 1.- Modificar el Art. 2, del Acuerdo Ministerial No. 240 del 29 de junio de 1999 en el sentido de que se designe como nuevo Interventor al Ing. Fausto García, quien se posesionará del cargo ante el Director Provincial Agropecuario de Napo y entrará de inmediato en ejercicio de sus funciones.

Art. 2.- Conforme lo establece el segundo inciso de la letra c) del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, notifíquese con una copia del presente Acuerdo a los interesados y al Director Provincial Agropecuario de Napo para los fines consiguientes.

Art. 3.- En todo lo demás se encuentra vigente el Acuerdo Ministerial No. 240 del 29 de junio de 1999.

Dado en Quito, a

18 FEB 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA.

ML/MG/SMP/tpc

99-12-30

00-02-04

H.C. 830